



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C. Nit. 8130028953 contra SANDRA LILIANA CABRERA CLAROS C.C. 55066401 y ADRIANA MAYERLY PIÑA TOVAR C.C. 26471774. Radicación: 41001-40-03-007-2008-00549-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B